



EXP. I-35/17

Murcia, a veintiuno de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca nº 233, de 28 de septiembre de 2017 (B.O.R.M. de 7 de octubre de 2017), y

De otra, D. Carmen Marín Rubio, con N.I.F 48.486.289-N, actuando como administradora única, de la Sociedad Mercantil denominada **NUEVA CODIMASA, S.L.**, con CIF B-73839649, según consta en la escritura pública de elevación de acuerdos sociales de fecha 3 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario D. Gabriel Aguayo Albasini, del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia y número de Protocolo 563.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 8 de septiembre de 2017, la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por Delegación del Consejero, aprueba técnicamente el proyecto denominado **COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE BOLIVIA Y CALLE MAYOR, T.M. LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)**, con un presupuesto base de licitación de 199.997,00 €, más el IVA, que asciende a 41.999,37 €, lo que supone un total de 241.999,37 €.
2. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 19 de septiembre de 2017, se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras.
3. Por Orden de la Secretaria de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 3 de octubre de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0600.441A.65000, proyecto de inversión 44040, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 18 de diciembre de 2017 a favor de la empresa **NUEVA CODIMASA, S.L.**

CLAUSULAS

Primera.- La empresa NUEVA CODIMASA, S.L., se compromete a la realización de las obras **COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE BOLIVIA Y CALLE MAYOR, T.M. LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 119.338,00 €, más 25.060,98 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 144.398,98 € (**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS**), para el ejercicio 2018, que serán abonados al adjudicatario mediante una única certificación, de obra realmente ejecutada.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **un mes** contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 9.999,85 €.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA